PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: *"C., E. c/ MUNICIPALIDAD de TREVELIN s/ Recurso Contencioso Administrativo" (Expte. N° 11/08 CANO).*----------

Esquel, de agosto de 2009.-

------VISTO:----------

------Lo solicitado por el Sr. Juez de Cámara Dr. Jorge Luis Früchtenicht, y-------

------CONSIDERANDO:----------

------Que previo a resolver la cuestión planteada, este Cuerpo entiende que, a los fines del dictado de una sentencia útil, resulta necesario, conforme lo dispone el art. 90, que la presente causa se integre con la Sra. G. C., con el DNI N° *******.----------

------Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 34 pto. 3 inc. e) y 36 inc. 2º del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

----------R E S U E L V E----------

------1°) **INTEGRAR** la presente litis con la Sra. G. C., DNI N° ******, conforme lo establece el art. 90 del CPCC y en lo términos de los arts. 342 y ss del citado código, a quien se cita y emplaza para que, en el término de 15 días, comparezca a hacer valer sus derechos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Líbrese cédula que deberá diligenciar el Juez de Paz de la localidad de Trevelin, con copia certificada de las presentes actuaciones.----------

------2°) **SUSPENDER** el plazo para el dictado de sentencia en los presentes.----

------3°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT **GÜNTHER ENRIQUE FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° 115 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2009. CONSTE.